RESOLUCION No 1596 19 OCT 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005-176 del 21 DE DICIEMBRE DE 2005, código contable 12-0456, suscrito entre el **COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR** - y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, se constituyó un Fondo en Administración Individual, denominado "FONDO COEMPOPULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR", destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% del valor de la matrícula.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA – JUNTA ADMINISTRADORA:** El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El Representante Legal del CONSTITUYENTE o su delegado, b) El Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE o su delegado, c) El Responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN del CONSTITUYENTE o su delegado, y d) El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de invitados, tendrán voz pero no voto.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional suprimió de la planta de personal del ICETEX, entre otros, los cargos de Director del ICETEX Regional Atlántico y Jefe de la División de Programas en Administración del ICETEX Regional Atlántico.

Que así mismo, mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional estableció la nueva planta de personal del ICETEX y creó, entre otros, los cargos de Vicepresidente de Fondos en Administración y Asesor Comercial de Presidencia, cargo que depende directamente del despacho del Presidente del ICETEX y que opera en cinco (5) zonas, a saber: oriente, norte, noroccidente, centro y suroccidente.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA – FUNCIONES JUNTA ADMINISTRADORA:** del convenio, están las de: "b) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y, d) Decretar los porcentajes de condonación".

Que, así mismo, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en el **ARTICULO QUINTO** del Reglamento Operativo, está la de: "6) Aprobar y presentar al ICETEX el listado de beneficiarios sujetos de condonación" y, en los **ARTÍCULOS DÉCIMO SÉPTIMO Y DÉCIMO OCTAVO** del mismo documento, se establecieron los requisitos y el procedimiento para la condonación del crédito.

Que mediante oficio radicado 2018326536-R del 8 de octubre de 2018 en sesión de fecha 19 de septiembre de 2018, según consta en Acta de la misma fecha, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación del 100% de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de la beneficiaria que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos: